

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de “Catering” Aéreo (PSICA)». (Número de depósito 2487).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por doña María Matilde García Ogalla, en representación de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de “Catering” Aéreo (PSICA)», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se les requirió para que la subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Doña María Matilde García Ogalla, don José Marín Gamiz y don Marcelo Plata Paniagua.

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Gate Gourmet” y filiales en el servicio de “catering” y afines en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de “Catering” Aéreo (PSICA)», siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Gate Gourmet” y filiales en el servicio de “catering” y afines en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.309/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)”. (Número de depósito 2488).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Carlos Javier Burgos Montero, en representación de la organización sindical denominada “Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se les requirió para que la subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Carlos Javier Burgos Montero, don Alejandro Ángel Rodríguez Simón y doña Manuela Simón Álvarez.

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)”, siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.308/09)